

**Circular Informativa E-23/2021**  
**7 de Mayo de 2021**

## **INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AFECTADAS POR LA MORATORIA EN LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN**

Estimados Asociados:

Antes las consultas que estamos recibiendo en las últimas semanas relativas a las solicitudes de acceso y conexión presentadas en Endesa Distribución para instalaciones fotovoltaicas, les queremos recordar lo siguiente:

### *Instalaciones de Autoconsumo exentas de tramitar acceso y conexión a la red*

De acuerdo a lo recogido en RDL 15/2018 están exentas del trámite de acceso y conexión las instalaciones de autoconsumo que:

- Estén acogidas a la modalidad sin excedentes (SIN VERTIDO A RED)
- Aquellas con excedentes cuya **potencia de producción sea igual o inferior a 15 kW que se ubiquen en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística.**

En estos dos supuestos NO es necesario formalizar una petición de punto de conexión a la red de distribución con la Compañía Distribuidora, siendo necesario proceder directamente a realizar los trámites requeridos con la Administración Competente.

### *Instalaciones de Autoconsumo que deben tramitar acceso y conexión a la red*

Todas aquellas instalaciones de autoconsumo que no estén dentro de alguna de las casuísticas del apartado anterior, adicionalmente a los trámites correspondientes con la Administración Competente, deberán solicitar permisos de acceso y conexión a la compañía distribuidora,

Como posiblemente sabrán, a raíz de la publicación del RD 1183/2020 de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución y en aplicación de su Disposición Transitoria octava, así como la Circular 1/2021 de la CNMC, las compañías distribuidoras NO ESTÁN ADMITIENDO NUEVAS SOLICITUDES DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA INSTALACIONES GENERADORAS Y AUTOCONSUMO hasta que no se publiquen las especificaciones de detalle por parte de la CNMC para que las distribuidoras concreten su capacidad de acceso y conexión a sus redes. Estamos por tanto en una denominada MORATORIA con respecto a las instalaciones de autoconsumo que sí están obligadas a solicitar permiso de acceso, que ahora mismo NO PUEDEN SER ADMITIDAS y así lo indica Endesa Distribución cuando se realiza una solicitud a través de su web.

Aprovechamos esta Circular para aclarar dos cuestiones relacionadas con las peticiones de conexión de instalaciones de autoconsumo que pueden motivar alguna duda y que han sido resueltos por el propio Ministerio de Industria:

La **potencia máxima que una instalación de autoconsumo con excedentes de potencia menor o igual a 15 kW en suelo urbano puede verter a la red**, viene limitada por la potencia máxima admisible que figura en el certificado de instalación eléctrica y no por la potencia contratada por el usuario. Este criterio se encuentra recogido en la "[Guía Profesional de Tramitación del Autoconsumo del IDAE](#)" (disponible en nuestra web, pulse en el enlace para acceder a la Guía):

*2.1) Instalaciones hasta 15 kW ubicadas en suelo urbanizado con dotaciones: Estas instalaciones están exentas de solicitar permisos de acceso y conexión y por tanto quedan exentas también de presentar avales o garantías. En estos casos debe tenerse en cuenta que la potencia de la instalación de generación deberá ser inferior a la potencia máxima admisible de la acometida a la que se va a conectar la instalación de autoconsumo. Este dato puede obtenerse del certificado de instalación de la acometida del suministro o del propio contrato de acceso del consumidor.*

Otra cuestión también conflictiva en relación con la necesidad de solicitar permisos de acceso es la relativa a qué potencia hay que considerar para saber si es preciso obtener ese permiso. En este sentido, el Ministerio de Industria, a consultas de nuestra federación FENIE, ha interpretado que **"cuando se instale una planta cuya potencia instalada sea de mas de 15 kW en suelo urbano y realice vertidos (por pequeños que éstos sean) deberá solicitar permiso de acceso si bien solo por la potencia máxima activa que vaya a verter**. Es decir, que si instala 16 kW y puede llegar a verter 3 kW, deberá solicitar permiso de acceso, si bien solo por 3 kW".

Esta interpretación no es compartida por FENIE ni por el resto de las asociaciones provinciales (tampoco evidentemente por esta Asociación), por lo que se está trabajando en línea de conseguir la rectificación de esta interpretación, ya que de esa forma se facilitarían gran número de instalaciones de autoconsumo al no tener que solicitar permisos de acceso.

[En este enlace podéis consultar](#) la Guía de Tramitación de Instalaciones de Autoconsumo que tiene publicada ENDESA. Además, en ese mismo apartado de nuestra página web se encuentran disponibles más documentos de interés que les recomendamos consultar.

## **PRECIOS DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2021 Jornada Informativa con FENIE**

Les informamos también que [se ha publicado en el BOE de 22 de abril](#) la "**Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de**

**aplicación a partir del 1 de junio de 2021**", que tiene por objeto fijar los precios de los cargos del sistema eléctrico que **resultarán de aplicación a partir del 1 de junio de 2021, fijando una estructura tarifaria por niveles de tensión** equivalente a la establecida en la Circular 3/2020 de la CNMC y con el mismo diseño de periodos horarios que se ha establecido para los peajes de transporte y distribución.

Por otro lado, se establecen los costes de los segmentos tarifarios específicos para la actividad ligada a la prestación de servicios de recarga energética de vehículos, en los que se recuperan la totalidad de los cargos a través del término de energía, lo que tiene como fin **fomentar el despliegue de estas infraestructuras** para contribuir al proceso de descarbonización de la movilidad.



Para explicar y aclarar esta **nueva regulación de las tarifas eléctricas**, que supondrá una importante modificación de la forma de facturar el consumo

eléctrico, nuestra federación nacional FENIE ha organizado en colaboración con FENIE ENERGÍA una jornada informativa a través de videoconferencia el próximo **MARTES 18 DE MAYO DE 2021, a las 12.00 horas**. Para asistir a la misma, pueden realizar su inscripción en este enlace:

<https://register.gotowebinar.com/register/36450324415986192>

Como siempre, contacta con la Asociación para cualquier duda o aclaración al respecto. Nuestro asesor técnico Manolo Romero está a vuestra disposición en la Asociación los jueves por la tarde (te rogamos solicites cita previa).

Un saludo cordial

